



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 30 de abril de 2024, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares celebraron la Octava Sesión Extraordinaria del año 2024.

Como miembro propietario participó: El Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Responsable de la Coordinación de Archivos.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité, en representación del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico; y el Lcdo. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez.

Como invitados participaron: el Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán, Director General de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.; y Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad.

En uso de la voz, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán dicho carácter, por lo que a fin de dar inicio preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta la Lcda. Melani Rivera Yáñez, manifestó que existía el quórum necesario, por ende los acuerdos adoptados se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia.**
2. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000031, que presenta la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano.**
3. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000032, que presenta la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano.**
4. **A Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000033, que presenta la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano.**

No existiendo comentarios ni votos en contra, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto y se continuó con el desahogo del siguiente punto.



1. Lista de asistencia

Para el desahogo de este punto, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que el Secretario, respondió afirmativamente, haciendo el comentario de que la presente sesión se está celebrando vía remota, y que, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000031, que presenta la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano.

El Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de ese punto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo señaló que, derivado de la búsqueda que realizó el Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A de C.V., se advirtió que, esa información ya ha sido requerida en solicitudes anteriores, por lo que se estaría entregando la misma información, más un documento que fue suscrito el 21 de marzo de la presente anualidad.

Asimismo, mencionó que, ese documento contiene 18 anexos y apéndices que van desde la letra A hasta la J, lo cual supone un aproximado mayor a mil hojas, incluyendo planos y demás documentos, información que muy probablemente sea susceptible de ser clasificada, por lo cual, para estar en posibilidad de entregar dicha documentación de manera adecuada, la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A de C.V., solicitó una ampliación al plazo para dar contestación a la solicitud en mención.

En atención a lo comentado, presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación de plazo para darle respuesta al folio de mérito 333059124000031, solicitud realizada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., hasta por 10 días hábiles más.

En virtud de lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguna intervención, solicitó a la Secretaria Técnica del Colegiado procediera a dar lectura a la siguiente propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-30042024-1

El Comité de Transparencia y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059124000031, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
-----------------	----------------------	--------------------------



333059124000031	CT-GATM-020-2024	PRIMERO. Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número INAI/SAI/DGEPP/020/2023, de fecha veintiocho de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente: "... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM." SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 333059124000031, solicitada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, hasta por diez días hábiles más
-----------------	------------------	--

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

3. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000032, que presenta la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano.

Para el desahogo del presente punto, el Presidente Suplente del Comité solicitó a Joel Manríquez Novelo la presentación del tema.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo mencionó que esa solicitud es un caso similar al punto anterior, y señaló que la diferencia, es que esta solicitud versa acerca del Aeropuerto Internacional de Tepic, encontrándose en el mismo supuesto debido al grueso de la información este documento, el cual, contiene 18 anexos y apéndices que van desde la letra



A hasta la J, lo cual supone un aproximado total de información mayor a mil cuartillas, información que muy probablemente sea susceptible de ser clasificada, por lo cual, para estar en posibilidades de entregar dicha documentación de manera adecuada, la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A de C.V., solicitó una ampliación al plazo para dar contestación a la solicitud en mención.

En atención a lo anterior, Joel Manríquez Novelo, presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación de plazo para dar respuesta al folio 333059124000032, solicitud realizada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., hasta por 10 días hábiles más.

En virtud de lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguna intervención, solicitó al Secretario Suplente del Colegiado procediera a dar lectura a la siguiente propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-30042024-2

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059124000032, en los siguientes términos:

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
333059124000032	CT-GATM-021-2024	PRIMERO. Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número INAI/SAI/DGEPPPOED/1380/2023, de fecha veintiocho de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente: "... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM."



		SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 333059124000032 , solicitada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, hasta por diez días hábiles más.
--	--	--

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

4. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000033, que presenta la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano.

Para el desarrollo de ese punto, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó el apoyo del C. Joel Manríquez Novelo para el desahogo del mismo.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo mencionó que es un caso similar a los puntos anteriores, motivo por el cual, la Dirección General de Grupo Aeroportuario Turístico de Mexicano, S.A. de C.V., realizó una búsqueda exhaustiva, ubicando el documento mencionado en los puntos anteriores del orden del día, encontrándose en el mismo supuesto, ya que, debido al grueso de la información, es muy probable que sea susceptible de ser clasificada y para estar en posibilidad de presentar la información de manera adecuada ante el particular, la Dirección General del Grupo Aeroportuario en mención, solicitó la ampliación del plazo para dar la atención a la solicitud correspondiente.

En atención a lo anterior, presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estaría confirmando la ampliación de plazo para dar respuesta al folio 333059124000032, solicitud formulada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., hasta por 10 días hábiles más.

En virtud de lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguna intervención, solicitó a la Secretaria Técnica del Colegio procediera a dar lectura a la siguiente propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-30042024-3

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059124000033, en los siguientes términos:

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
		PRIMERO. Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de



333059124000032	CT-GATM-022-2024	datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número INAI/SAI/DGEPPPOED/1380/2023, de fecha veintiocho de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente: "... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM." SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 333059124000033, solicitada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, hasta por diez días hábiles más.
------------------------	-------------------------	--

En virtud de no haber más comentarios, ni más asuntos que tratar, agotado el Orden del Día de la presente sesión, y con la autorización del señor Presidente, se dio por terminada la sesión a las 16:20 horas del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia

FIRMAS

Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico, en representación del
Coordinador de Planeación, Comunicación
y Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité

Ing. Jorge Garza Aburto
Subdirector de Administración y
Responsable de la Coordinación de Archivos.
Miembro Propietario



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Lcdo. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, en
representación de la Titular del Órgano
Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares
Miembro Suplente

Lcda. Melani Rivera Yáñez
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS

Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán
Director General de Grupo Aeroportuario Turís
Mexicano, S.A. de C.V

C. Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

